



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

B.O. N° 523 del 14/07/95.

VISTO el expediente F.E. N° 009/95, caratulado "S/
PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA AFECTACION DE FONDOS PARA LA
PAVIMENTACION DE USHUAIA"; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones en el día de la fecha se
emitieron el dictamen F.E. N°26/95 y resolución F.E. N°65/95.

Que personalmente le encomendé al agente Pablo Martínez
Flores la obtención de fotocopias de dichas piezas con el objeto
de proseguir con el trámite de rigor;

Que no obstante dicha orden, el citado agente no sólo
no la cumplimentó, sino que se retiró de las dependencias de
este organismo sin mediar aviso ni justificación que le
impidiera cumplir con aquella.

Que dicha conducta quebranta el deber que el
inciso a y c del artículo 27 de la ley 22.140 le impone,
circunstancia que amerita la imposición de la correspondiente
sanción, conforme lo determinado en los artículos 30 inc. b) y
31 inc. e) de la ley 22140 y artículo 30 del Decreto Nacional N°
1797/80.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado
del presente en atención a las atribuciones que le confieren la
ley nacional N°22.140, el Decreto Nacional N°1797/80, la Ley
Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario
de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E

ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

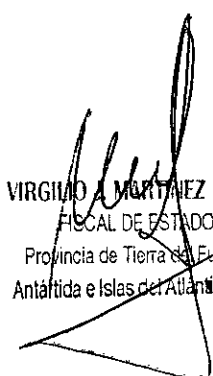
ARTICULO 1°.-IMPONER al agente Pablo Andrés MARTINEZ FLORES una
sanción disciplinaria consistente en un día de suspensión, de
conformidad con lo establecido por el Artículos 30 inc. b) y 31

inc. e) de la Ley 22.140 y Artículo 30 del Decreto Nacional 1797/80; la que se hará efectiva al día siguiente de la notificación de la presente, por haber incurrido en la inobservancia de la orden impartida en el día de la fecha, ello de acuerdo con lo reglamentado por el artículo 27 de la ley 22.140.

ARTICULO 2º.-Notifíquese al agente Pablo Andrés MARTINEZ FLORES. Comuníquese al Prosecretario de habilitaciones a los efectos de que se proceda al pertinente descuento de haberes y constancia en el legajo personal. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO - N° - 66 /95.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 23 MAY 1995


DR. VIRGILIO A. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur